



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°238-2018-MPLC/A

Quillabamba, 26 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO; El Informe Legal N° 741-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informe N°550-2018-UA-MPLC de la Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Informe N° 012-2018-CCA-MPLC del Coordinador de Contrataciones y Adquisiciones, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, establece que el Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección por las mismas causales del párrafo anterior solo hasta antes del perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de aplicación. La misma facultad tiene el Titular de la Central de Comprar Públicas – Perú Compras, en los procedimientos de implementación o mantenimiento de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, en fecha 06 de abril del 2018, se convoca mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 013-2018-CS-MPLC- 1RA CONVOCATORIA, la contratación del servicio de alquiler de camión volquete de 4M3 para la actividad (0007) segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales;

Que, a través del Informe N°012-2018-CCA-MPLC el Coordinador de Contrataciones y Adquisiciones, comunica que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 013-2018-CS-MPLC- 1RA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de alquiler de camión volquete de 4M3 para la actividad (0007) segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales, erróneamente ha sido calificado por un comité que no corresponde;

Que, mediante Informe Legal N°741-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Alcaldía se declare la nulidad del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°013-2018-CS-MPLC-1RA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de alquiler de camión volquete de 4M3 para la actividad (0007) segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales, por haberse dictado las bases por órgano incompetente, debiendo retrotraerse el proceso hasta la etapa de convocatoria;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD, del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°013-2018-CS-MPLC-1RA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de alquiler de camión volquete de 4M3 para la actividad (0007) segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales, por haberse dictado las bases por órgano incompetente, debiendo retrotraerse el proceso hasta la etapa de CONVOCATORIA;

Artículo 2°.-ENCARGAR, a Secretaria General, remitir copia del expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la Secretaria Técnica de procedimientos administrativos, adopte acciones para determinar la responsabilidad de los involucrados, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimientos la publicación del Acto Resolutivo en el Sistema Estatal de Contrataciones del Estado – SEACE.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
c.c
Alcaldía.
G.M.
ABAST.
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL